



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2017

Sres. Asistentes:

-Alcalde - Presidente

D. José Luis Haro Sánchez

-Concejales:

D. Francisco Javier Redero Conde
(PP)

Dña. María José Rodríguez García
(PP)

D. José Barbero Espinosa (PSOE)

D. Miguel Ángel Alonso Martín (PSOE)

Ausentes:

D. Miguel Ángel Alonso Rentero
(PSOE)

Dña. Laura Martín Sáez (PP)

Secretaria:

Dña. María José Martínez Diz

En la Casa Consistorial de Encinas de Abajo a 19 de abril de 2017, cuando son las 21 horas, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. José Luis Haro Sánchez y con la asistencia de los señores Concejales que al margen se relacionan, actuando como Secretaria de la Corporación, Dña. María José Martínez Diz, se reúne el Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para la cual habían sido previamente convocados. Han excusado su ausencia los concejales D. Miguel Ángel Alonso Rentero y Dña. Laura Martín Sáez.

Una vez comprobado que asiste el número suficiente de miembros corporativos para celebrar válidamente la sesión conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2.c de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de

Régimen Local, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasándose a conocer los siguientes asuntos del orden del día:

1º.- Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la **SESIÓN ANTERIOR**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el 27 de febrero de 2017, que se ha distribuido con la convocatoria.

No efectuándose observaciones, el acta queda aprobada por unanimidad de los cinco concejales presentes de los siete que legalmente integran la Corporación; ordenando que se transcriba al libro de actas.

2º.- Expediente de arrendamiento de la parcela municipal nº 115, polígono 501, al sitio de El Coto.

Tramitándose el expediente para el arrendamiento de la parcelas rústica de propiedad municipal, nº 115 del polígono 501, al sitio de El Corto, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación del arrendamiento mediante concurso en la sesión plenaria extraordinaria de 2 de febrero de 2017.



Con fecha 22 de febrero de 2017 se publicó el anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca* y tablón de anuncios a fin de que los interesados presentaran sus ofertas. Durante el plazo de quince días naturales que finalizó el día 9 de marzo de 2017, se presentaron cuatro ofertas que constan en el expediente.

Con fecha 14 de marzo de 2017, se constituyó la Mesa de contratación y, tras la apertura de los sobres, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de la oferta más ventajosa, la presentada por D. Angel Serafín García Hernández.

Posteriormente, se requirió al licitador que presentó la mejor oferta para que aportara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Certificados que ha presentado.

Tras un cambio de impresiones, el Pleno municipal, por unanimidad de los cinco miembros presentes, de los siete que legalmente componen la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- DECLARAR VÁLIDA LA LICITACIÓN Y ADJUDICAR la contratación del arrendamiento de la finca rústica de propiedad municipal, nº 115 del polígono 501, con arreglo y sujeción al correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas, y a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación:

-D. ANGEL SERAFÍN GARCÍA HERNÁNDEZ, en el precio de 508,52 €/anuales, que ha obtenido la máxima puntuación (10 puntos).

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a los licitadores y a arrendatario de la parcela. Asimismo notificar al adjudicatario el presente acuerdo a fin de que proceda a ingresar la garantía definitiva y citarle para la firma del contrato, en la fecha que señale la Alcaldía, a quien se faculta para dichos trámites.

TERCERO.- Devolver la fianza depositada para responder del anterior contrato al anterior arrendatario, siempre que se encuentren al corriente de sus obligaciones del pago de la renta de la parcela.

3º.- Expediente de corrección de error en las Normas Urbanísticas Municipales de Encinas de Abajo, a instancia de D. Francisco Haro García.

El señor Alcalde plantea la necesidad de corregir un error apreciado en las Normas Urbanísticas Municipales de Encinas de Abajo publicadas en el BOCyL de 30 de abril de 2012, a instancia de parte, en virtud del escrito presentado por D. Francisco Haro García al que ha acompañado el documento de Corrección de error material detectado en un solar, redactado por el arquitecto D. Angel Chamoso Rubia. Posteriormente, con fecha 21 de marzo de 2017, ha presentado nuevo documento de Corrección de error por el citado arquitecto que complementa al anterior.



En la documentación presentada manifiesta que en la documentación de Revisión de las Normas Urbanísticas se ha detectado el error siguiente: *“Se trata de un pequeño solar de forma rectangular, situado en el extremo de una manzana, limitando por una parte con la Plaza de la Libertad, por el otro extremo limita con la calle Paloma y por el tercer lado con la calle Carretera.”* Indicando que en los planos adjuntados se muestran las situaciones anterior y actual del terreno en cuestión.

Asimismo, manifiesta que: *“En dicha revisión se calificó una manzana en el núcleo de Cilloruelo con la denominación R-2, en plaza de la Libertad.”* Y que se ha detectado: *“comparando la delimitación de la manzana indicada, con respecto a la que estaba delimitada en la Normativa anterior, que un solar ha quedado fuera de dicha delimitación, entendiéndose que dicho solar que ya figuraba como tal en las normas Subsidiarias de Planeamiento ha quedado configurado como viario.”* Y señala: *“Dicho terreno procede de la venta que el propio Ayuntamiento de Encinas de Abajo, efectuó en el año 1985 a D. Lucas Haro Gómez. Venta que se refleja en la Escritura de compraventa otorgada por don Dionisio Redero Bellido en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas de Abajo, a favor de Don Lucas Haro Gómez. Otorgada ante don Luis Jerónimo Rodríguez Angulo, notario de Alba de Tormes.”* Concluyendo que *“Se considera que esta corrección está justificada por ser manifiesta, indiscutible y evidente, en gran parte por la contradicción y malinterpretación que supone la situación actual y que con las actuaciones que proponemos quedarían aclaradas.”*

El arquitecto municipal y redactor de las Normas Urbanísticas Municipales (en adelante NUM) de Encinas de Abajo, D. Avelino Álvarez Rodríguez, ha emitido informe el 4 de abril de 2017, en el que señala que el planeamiento en vigor viene dado por: Revisión de las NUM aprobadas el 22-3-12 y publicadas en el BOCYL el 30-4-12, modificadas el 3-12-2013 y publicadas en el BOCyL el 2-4-2014, y Corrección de errores aprobada el 18-12-2014 y publicada en el BOCyL de 30-01-2015, e informa:

“Se presenta justificación del error detectado, indicando que dicho solar estaba en las anteriores normas y que dicho terreno procede de la venta que el propio Ayuntamiento realizó a D. Lucas Haro Gómez en el año 1985, se presenta escritura de compraventa y planos con la situación actual y la situación propuesta.

Se comprueba que la justificación es correcta, y que dicho terreno es privado aplicándose en él las mismas ordenanzas de la manzana R2 a la que está incorporado. Considerando que el plano corregido PO-2 contiene las alineaciones correctas.”

Por último, concluye que *“Se informa favorablemente la Corrección de Errores que se presenta al considerar que es un error manifiesto, indiscutible y evidente. Por tanto, se considera adecuado dar trámite a la Corrección de Errores según el Art. 177 del RUCyL.”*

Considerando que el solar vendido por este Ayuntamiento a D. Lucas Haro Gómez, según escritura otorgada ante el notario de Alba de Tormes, D. Luis Rodríguez Angulo, de fecha 27 de diciembre de 1985, nº 160 de su protocolo, ya figuró como terreno privado -solar- en las anteriores Normas Subsidiarias Municipales,



sin embargo en la Revisión de las Normas erróneamente se le atribuyó la consideración de terreno público dejándolo fuera de la alienación de la manzana calificada como suelo residencial R2 en el núcleo urbano de Cilloruelo, y que está delimitada por la plaza de la Libertad, calle Paloma, calle Carretera y calle Pablo Neruda. Por lo que procede corregir la alineación de dicha manzana incluyendo el terreno citado, quedando como se señala en el plano corregido PO-2 presentado por el solicitante.

Así mismo, se hace constar que actualmente los linderos del solar son: al Este con la calle de la Carretera, Norte con la plaza de la Libertad, Sur con la calle Pablo Neruda y al Oeste con vivienda particular.

Esta rectificación que se pretende introducir se refiere a error que se aprecia teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente, del documento normativo de las NUM; error que resultan manifiesto, ostensible y evidente por sí mismo y no producen una alteración del sentido del acto administrativo.

El artículo 177 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León establece que *“El órgano competente para la aprobación definitiva de un instrumento de planeamiento urbanístico puede corregir en cualquier momento cuantos errores materiales se observen en su documentación, de oficio o a instancia de cualquier interesado.”* Asimismo, el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Tras un cambio de impresiones, el Pleno municipal, por unanimidad de los cinco miembros presentes, de los siete que legalmente lo integran, que supone la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la corrección del error siguiente en las Normas Urbanísticas Municipales de Encinas de Abajo, aprobadas por la Comisión Territorial de Urbanismo el 22 de marzo de 2012, publicadas en el BOCyL el 30 de abril de 2012, en el sentido de considerar el solar de forma rectangular, que linda con la plaza de la Libertad, calle Pablo Neruda, calle Carretera y vivienda particular, situado en el extremo de la manzana, como terreno privado aplicándose en él las mismas ordenanzas de la manzana R2 a la que está incorporado —antes de la corrección era colindante—.

Así mismo, en el plano PO-3 de las Normas Urbanísticas Municipales, Plano de Ordenación y Gestión (núcleo de Cilloruelo), **corregir** la alineación de la manzana a la que se incorpora dicho solar, quedando tal y como se ha señalado en el plano PO-2 de marzo 2017 aportado por el solicitante.

SEGUNDO.- Instar a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo para que apruebe la rectificación de errores que se propone.



4º.- Adopción de acuerdo, si procede, para apoyar la Resolución, de 6 de abril de 2017, de la Junta de Gobierno de la FEMP en relación con la reclamación al Gobierno de autorización para la reinversión del superávit generado por las Entidades Locales.

Se da cuenta de la comunicación enviada por la Federación Española de Municipios y Provincias en la que se da traslado de la Resolución de la Junta de Gobierno de ese organismo de fecha 6 de abril de 2017, en relación la solicitud al Gobierno de la reinversión del superávit de las Entidades Locales .

Planteando el señor Alcalde ser partidario de adoptar este Acuerdo ya que el ayuntamiento necesita ejecutar la obra de la nueva captación de agua en el río Tormes, y realizar la aportación municipal que podría realizarse del Remanente Tesorería de la liquidación de 2016.

Tras un cambio de impresiones sobre el particular, el Pleno municipal por unanimidad de los cinco miembros presentes, ACUERDA

1º.- Apoyar el acuerdo de la Junta de gobierno de la FEMP y en este sentido:

1.- Instar al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a las Entidades Locales españolas reinvertir su superávit sin tener que generar nuevos ingresos por su misma cuantía en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, con el único límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria.

2.- Teniendo en cuenta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la Disposición adicional nonagésima segunda, deberá establecer que el plazo temporal para poder realizar la reinversión del superávit de 2016 en los términos señalados contemple los ejercicios 2017 y 2018, tanto en relación con los compromisos de gasto como con las ejecuciones. Por lo tanto, quedaría sin aplicación legal el contenido del párrafo segundo del apartado 5 de la Disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a la condición de que el gasto ejecutado en el año 2018, tenga que estar comprometido en el año 2017, pudiendo comprometerse y ejecutarse el gasto en el año 2017 y 2018.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la FEMP.

5º.- Dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto de 2016

De orden de la presidencia por Secretaría-Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente se da cuenta de la rendición y aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2016, que fue aprobada por Resolución de la Alcaldía de 28 de febrero de 2017, así como del informe de cumplimiento Estabilidad Presupuestaria y Regla del Gasto, de los que se deduce que se cumple con ambos objetivos. Así mismo se informa que el Remanente de Tesorería asciende a 43.625,06 € y que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2012 de Estabilidad



Presupuestaria dicho importe ha de destinarse a reducir el endeudamiento neto, o sea a la amortización anticipada del préstamo.

Quedando la Corporación enterada.

6º.- Informes de la Alcaldía.

El señor Alcalde informa:

1.- La Diputación de Salamanca ha incluye la obra de la captación de agua del río Tormes en el Plan Sequía, y que contribuirán a la obra con unos 46.000 euros. Para esta obra se ha solicitado permiso a la Confederación Hidrográfica del Duero, y que su tramitación será larga, en torno a un año. Añade que ha realizado gestión para encargar el proyecto y ante la Subdelegación del Gobierno para el tema del permiso, así como se encargó una analítica para conocer el estado del agua del río y así saber si los filtros que incluidos en la Memoria de la obra son adecuados para el tratamiento del agua; y se ha encargado un nuevo análisis del agua de la red de abastecimiento para saber si el nivel de atrazina ha bajado.

2.- La Diputación ha concedido una subvención directa para la contratación de desempleados dentro del Plan de Apoyo Municipal 2017 por importe de 9.263 €, y que se proponen contratar dos peones a tiempo parcial, 5 horas diarias durante unos 120 días. Se coloca anuncio público para que las personas desempleadas puedan presentarse al sorteo, siempre que no hayan trabajado en 2016 o 2017, y no contratándose a dos miembros de una familia que convivan en el mismo domicilio, a fin de dar oportunidades a que pueda trabajar más personas diferentes. Teniendo previsto el comienzo a primeros de mayo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las veintidós horas y veinte minutos; extendiéndose la presente acta que yo, la Secretaria-Interventora, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA,

Fdo: José Luis Haro Sánchez

Fdo: Mª José Martínez Diz.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2017, ha quedado transcrita en los folios de la serie OA01 números 3969578, 3969579 y 3969580 del presente libro de actas. Encinas de Abajo, a 24 de julio de 2017.

Encinas de Abajo, a 24 de julio de 2017.

La Secretaria,